



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 230 -2009-MEM/AAM

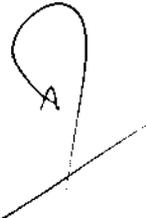
Lima, 31 JUL. 2009

Visto el escrito N° 1885882 de fecha 18 de mayo de 2009, presentado por Compañía Minera Minaspampa S.A.C., mediante el cual solicitó la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Minaspampa", a realizarse en las concesiones mineras "Veca XV" y "Patrick Almendra I". El proyecto se ubica en el distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificado dentro de la Categoría I, se sujetaran a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que se localicen en áreas que contengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura dicha Categoría;



Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-DM, se aprobó los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría I, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM. Así como, la Ficha Resumen de Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es competente para evaluar y aprobar o desaprobar, según corresponda, los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, mediante Certificado de Viabilidad N° 005-2008-MEM-AAM de fecha 16 de enero de 2008, la DGAAM aprobó a favor de S.M.R.L Veca XV, la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera "Veca XV", para desarrollar la extracción de siete (7) plataformas de perforación. El proyecto se desarrolló en la concesión minera "Veca XV";

Que, mediante escrito N° 1885882 de fecha 18 de mayo de 2009, Compañía Minera Minaspampa S.A.C., solicitó ante la DGAAM, la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Minaspampa", para la construcción de 17 plataformas cuadradas de 12 x 12 m y 17 pozas para la captación y sedimentación de lodos, a realizarse en las concesiones mineras "Veca XV" y "Patrick Almendra I". El proyecto se ubica en el distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, de la calificación preliminar realizada al expediente, se determinó evaluar dicha solicitud dentro de un procedimiento administrativo de evaluación previa, por localizarse el proyecto de exploración minera dentro de concesiones con componentes considerados pasivos ambientales mineros, de acuerdo a la definición establecida en el numeral 4 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 059-2005-EM - Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera;

Que, a través del Auto Directoral N° 297-2009-MEM/AAM de fecha 08 de junio de 2009, sustentado en el Informe N° 644-2009-MEM-AAM/SRO/ITM/MLI, la DGAAM requirió a Compañía Minera Minaspampa S.A.C., cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA del proyecto de exploración minera "Minaspampa";

Que, mediante escrito N° 1897084 de fecha 23 de junio de 2009, Compañía Minera Minaspampa S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones, formulados en el Informe N° 644-2009-MEM-AAM/SRO/ITM/MLI, a la DIA del proyecto de exploración minera "Minaspampa";

Que, a través del Auto Directoral N° 373-2009-MEM/AAM de fecha 07 de julio de 2009, sustentado en el Informe N° 805-2009-MEM-AAM/SRO/ITM, la DGAAM requirió a Compañía Minera Minaspampa S.A.C., cumpla con absolver las observaciones pendientes a la DIA del proyecto de exploración minera "Minaspampa";

Que, mediante escrito N° 1907304 de fecha 20 de julio de 2009, Compañía Minera Minaspampa S.A.C. presentó a la DGAAM el segundo levantamiento de observaciones, formuladas a la DIA del proyecto de exploración "Minaspampa";

Que, toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 903-2009-MEM-AAM/SRO de fecha 24 de julio de 2009, por el cual se recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Minaspampa", a desarrollarse en las concesiones mineras "Veca XV" y "Patrick Almendra I", ubicadas en el distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, Decreto Supremo N° 028-2008-EM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Minaspampa", para la construcción de 17 plataformas cuadradas de 12 x 12 m y 17 pozas para la captación y sedimentación de lodos, a realizarse en las concesiones mineras "Veca XV" y "Patrick Almendra I". El proyecto se ubica en el distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.



A



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Las especificaciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 903-2009-MEM-AAM/SRO de fecha 24 de julio de 2009, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Minaspampa" será ejecutado en un período de seis (06) meses, que incluyen las actividades de rehabilitación monitoreo y post cierre.

Artículo 3°.- Compañía Minera Minaspampa S.A.C. se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Minaspampa", aprobado por la presente Resolución Directoral, así como con lo señalado en el Informe que lo sustenta.

Asimismo, deberá de comunicar previamente por escrito, a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de sus actividades de exploración minera.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar a OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Artículo 6°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




FELIPE A. RAMIREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



INFORME N° 903- 2009-MEM-AAM/SRO

Señor Director :
Asunto : Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración "Minaspampa" de Compañía Minera Minaspampa S.A.C.
Referencia : Escrito N° 1907304
Antecedentes : Escrito N° 1885882
Escrito N° 1897084

Visto el escrito de la referencia, cumpla con informarle lo siguiente:

Mediante escrito N° 1907304 de fecha 20 de julio de 2009, Compañía Minera Minaspampa S.A.C. (en adelante CMM), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas el segundo levantamiento de observaciones, formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) del Proyecto de Exploración "Minaspampa".

I. ANTECEDENTES:

1.1 Permiso Anterior.-

Mediante escrito N° 1742807 del 11 de diciembre de 2007, S.M.R.L Veca XV, presentó la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de exploración minera "Veca XV" para desarrollar la extracción de 7 plataformas de perforación. El proyecto se desarrolló en la concesión minera "Veca XV". La DJ fue aprobada mediante Certificado de Viabilidad N° 005-2008-MEM-AAM de fecha 16 de enero de 2008.

1.2 Solicitud actual.-

- Mediante escrito N° 1885882 de fecha 18 de mayo de 2009, CMM solicitó a la DGAAM la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Minaspampa".
- La DIA fue observada mediante Informe N° 644-2009-MEM-AAM/SRO/ITM/MLI y notificada al titular mediante Auto Directoral N° 297-2009-MEM-AAM de fecha 08 de junio de 2009.
- Mediante escrito N° 1897084 de fecha 23 de junio de 2009, CMM presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones formuladas en el Informe N° 644-2009-MEM-AAM/SRO/ITM/MLI a la DIA del proyecto de exploración minera "Minaspampa".
- Mediante Informe N° 805-2009-MEM-AAM/SRO/ITM la DGAAM formuló algunas observaciones pendientes, las cuales fueron notificadas al titular a través del Auto Directoral N° 373-2009-MEM-AAM de fecha 07 de julio de 2009.

II. EVALUACIÓN:

De la solicitud presentada se tiene lo siguiente:

- CMM, presentó su solicitud de aprobación de la DIA del proyecto "Minaspampa" dentro de la Categoría I que establece el D.S. N° 020-2008-EM. Dicha norma indica que en el caso que los proyectos de exploración a ejecutar, se localicen en áreas que tengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura la Categoría I, estos proyectos estarán sujetos a un procedimiento de evaluación previa.
- En tal sentido, por las características del proyecto de exploración "Minaspampa" le corresponde una DIA de evaluación previa, debiendo el titular cumplir con el Reglamento Ambiental para las actividades de exploración minera aprobado por D.S. N° 020-2008-EM y el contenido mínimo dispuesto como Términos de Referencia Comunes para la DIA establecidos por la R.M N° 167-2008-MEM/DM.
- El estudio fue elaborado por la empresa Tecnología XXI S.A.



El titular minero adjunta a la DIA, la siguiente información:

2.1 Autorizaciones y permisos obtenidos:

- Adjunta copia simple de la Resolución Administrativa N° 500-2007-DRA-LL Trujillo, autorización de uso de agua superficial con fines de exploración minera tomando en cuenta lo siguiente: manantial el Chorro, ubicado en el caserío Casgabamba distrito Sarín, coordenadas UTM E171685 N9116643, volumen requerido 36.5000.00 m³, caudal disponible 1.13 lt/seg., Caudal disponible 100 m³/día, plazo máximo 1 año.
- Adjunta copia simple de contrato de transferencia del derecho minero "Patrick Almendra I" Así mismo adjunta copia simple de contrato de Cesión Minera de la concesión minera "Veca XV" entre SMRL Veca XV y Compañía Minera Minasapampa SAC.

2.2 Descripción del Área del Proyecto:

2.2.1 Aspectos generales

- El área de exploración para el proyecto "Minaspampa", se ubica en el distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, al Noreste de la ciudad de Lima. Su altitud varía entre los 3600 y 4000 m.s.n.m.. La zona donde se desarrollarán directamente las actividades del proyecto se ubica sobre los terrenos superficiales del caserío Casgabamba, dentro de las concesiones mineras "Veca XV" y "Patrick Almendra I". Las coordenadas de los puntos representativos del proyecto se presentan en la siguiente tabla.

Tabla N° 01. Puntos representativos del proyecto

Punto representativo	Coordenadas UTM (PSAD 56) zona 18		Altitud (m.s.n.m)
	Norte	Este	
Sector Norte	9118710	171340	3775
Sector Sur	9117654	1172084	3700

- El acceso a la zona del proyecto desde la ciudad de Lima es por la siguiente ruta que se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla N° 02. Vías de acceso al proyecto

Trayecto	Distancia Km	Tipo de Acceso	Tiempo
Lima – Trujillo	561	Asfaltado	8h
Trujillo – Dv Otuzco	56	Asfaltado	1h 10m
Dv Otuzco – Dv. Quesquenda	70	Afirmado	2h
Dv. Quesquenda – Mina la Virgen	40	Afirmado	1h
Mina la Virgen – Proyecto	30	Carrozable	1h 10m
Total	757		13h 20m

- El poblado más cercano y representativo es el caserío de Casgabamba perteneciente al distrito de Sarín, ubicado aproximadamente a 0,5 Km. de distancia en línea recta del proyecto. Existen otros centros poblados cercanos que se indican en la siguiente tabla

Tabla N° 03. Poblados más cercanos al proyecto

Centro poblado	Categoría	Tipo	N° de Viv.	Distancia (Km)
Distrito de Sarín	Capital distrital	Urbana	160	13
Chirchir	Anexo	Rural	34	5.9
Casgabamba	Caserío	Rural	62	0.8
Calamaca	Anexo	Rural	40	2.8
Consuso	Anexo	Rural	45	2.9
Comobara	Caserío	Rural	28	3.9

- **Pasivos Ambientales**, señala que en la zona existen pasivos ambientales, generados por empresas mineras e informales, parte de dichos pasivos se encuentran en las propiedades adquiridas por la empresa Minaspampa. Minaspampa ha realizado el inventario de los



mencionados pasivos ambientales mineros y lo ha declarado al Ministerio de Energía y Minas, con escrito N° 1877741, ingresado con fecha 20 de abril de 2009. Estas actividades se muestran en el escrito N° 1885882 entre las paginas 26 – 31, se adjunta plano (figura 4.3) en el cual se muestran todos los pasivos identificados.

- **Participación Ciudadana.-** El titular minero indica que realizó un taller participativo el día 29 de marzo de 2009, en la Institución Educativa N° 82015 del Caserío Chir Chir, en el distrito de Sarín. Señala que ha elaborado el Protocolo de Relacionamiento con el caserío de Casgabamba y que cuenta con una serie de estrategias de acercamiento con la población.

Se adjunta los cargos de haber presentado el estudio a la Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos de La Libertad, Municipalidad Distrital de Sarín, Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

- **Zonas Arqueológicas.-** Se ha realizado una prospección que tuvo como objetivo realizar un reconocimiento preliminar de las áreas de principal interés del proyecto MINASPAMPA, especialmente las zonas en donde se proyecta ubicar las plataformas de perforación. El recorrido se realizó a pie aunque se contó con una camioneta que nos acerco a la zona. Finalizados los trabajos de prospección arqueológica no se identificaron zonas arqueológicas al interior del proyecto MINASPAMPA. En el Anexo III del escrito N° 1885882, se adjunta el Informe de Diagnóstico del Potencial Arqueológico, realizado por la Lic. Karina Saavedra Guevara (COARPE 040276). No se identificaron zonas con evidencias arqueológicas en el área del proyecto MINASPAMPA que fueron revisadas.

2.2.2 Componente Físico

- El área del proyecto, se encuentra dentro de las concesiones mineras “Veca XV” y “Patrick Almendra I”, con un área efectiva de exploraciones de 125.7 ha, cuyos vértices se mencionan en la tabla 4.13.
- El área del proyecto se asienta sobre una topografía propia de la región altiplánica formada por las quebradas Consuso y Casgabamba, principales fuentes de agua, ubicadas en dirección de SW a NE y S a N respectivamente.
- Las quebradas Casgabamba y Consuso, descargan sus aguas al río Cerpaquino. El proyecto de exploración “Minaspampa”, se encuentra entre los cerros Minaspampa, hacia el NE con 3 980 m.s.n.m; el cerro Casgabamba, hacia el SW con 4 160 m.s.n.m y el cerro Laguna Larga hacia NW con 4 170 m.s.n.m.
- El relieve presenta una configuración de cerros y montañas con planicies onduladas disecadas con pendientes entre 15% a 40%. La topografía ondulada, con laderas cortas y presencia de roquedales en las cumbres de los cerros y material coluvial en las laderas de los cerros; el fondo de valle, formada por los ríos Cerpaquino y Consuso, han formado terrazas aluviales con presencia de pajonales.
- Geomorfológicamente presenta una superficie sub horizontal, entre las cotas 3 600 y 3 900 m.s.n.m la típica descrita como Suni.
- Para la identificación de los tipos de suelos, se ha utilizado el mapa de suelos del Perú realizado por la Dirección General de Aguas y Suelos del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) Ministerio de Agricultura 1996, que tiene como referencia el Sistema de Clasificación de Suelos del Mapa Mundial de la FAO (1990). El proyecto Minaspampa, se encuentra dentro del tipo de suelo Regosol distrito – Afloramiento lítico y Regosol eutrico – Cambisol eutrico.
- Según su origen, los suelos en el área del proyecto se pueden clasificar en suelos derivados de materiales coluvio – aluviales, suelos fluvio – glaciares y residuales.
- La clasificación de uso mayor de tierras, está en función a la guía de clasificación de los factores edáficos considerada en el Reglamento de Clasificación de Tierras del Perú (ONERN, Agosto de 1982), se ha determinado que en el área del proyecto existe la siguiente asociación: F3c – P2e – A2sc.
- Geológicamente, la zona del proyecto consiste en una secuencia sedimentaria - clástica cretácea que sobreyace a una secuencia jurásica superior que se encuentra en la base del



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa "

perfil. Se tienen lutitas y pizarras de la formación Chicama en la base de la secuencia estratigráfica, luego se tiene a las cuarcitas, areniscas, lutitas y calizas de las formaciones Chimu y Santa.

- El clima en la zona de interés, como en la mayor parte de los andes peruanos, está caracterizado por la alternancia de una estación seca (abril a noviembre) y otra lluviosa (noviembre a marzo); la cantidad de las precipitaciones varía según la posición geográfica y altimétrica, generando una marcada variación en el clima y la vegetación en diferentes sectores del área estudiada.
- El comportamiento promedio de la temperatura en forma mensual se mantiene por encima de los 12 °C se tiene una marcada diferencia de temperatura en los meses de junio y julio y las temperaturas más altas, cercanas a los 13 °C, en los meses de septiembre y octubre.
- La dirección predominante del viento es hacia el Oeste, se tiene precipitaciones de 115 y 114 mm llegando hasta 158 mm. El comportamiento de la humedad también es marcado en dos épocas del año, la de estiaje en el mes de agosto de 77.2% y la de lluvia en el mes de marzo con mayor humedad de 88.56%.
- Hidrográficamente el área del proyecto pertenece a la vertiente del Atlántico. Regionalmente, está comprendida dentro de la cuenca del río Marañón; y a nivel local pertenece a la subcuenca del río Cerpaquino y a las micro cuencas de la quebrada Consuso y Casgabamba.
- Para verificar la calidad de las aguas superficiales en el área del Proyecto, se efectuó el monitoreo de aguas superficiales de 6 estaciones. Para el efecto se registraron los parámetros de campo temperatura, pH, conductividad, oxígeno disuelto, aspecto visual y mediciones de caudal.
- Las coordenadas UTM de los puntos donde se tomaron las muestras se presentan en la siguiente tabla

Tabla 04. Ubicación de los puntos de control de Agua Superficial

Puntos	Coordenadas UTM		Altitud (m.s.n.m.)	Calidad Visual
	Este	Norte		
COR-1	171362	9118500	3853	Naciente, quebrada Cortante. Agua clara, presencia de musgo, pequeñas rocas
AFL-1	171445	9118854	3775	Afloramiento de agua, a 15 m aprox. al DDH-11
AFL-2	171571	9118588	3773	Afloramiento de agua, a 50 m aprox. al DDH-2. Presencia dominante de <i>Distichia muscoides</i> y pastos naturales
COR-2	171914	9119802	3488	Aguas abajo de quebrada Cortante.
LAG-2	172013	9116700	3725	Laguna Negro, naciente de la quebrada Casgabamba

El potencial de hidrógeno en todos los puntos monitoreados tiende a la acidez a excepción del COR-2 que tiene como valor de 7,15.

Para el proyecto se ha considerado como punto de captación al siguiente:

Puntos	Coordenadas UTM		Altitud (m.s.n.m.)	Calidad Visual
	Este	Norte		
PC	171817	9116708	3726	A 250 m aproximadamente del DDH 6, 1 Km. de Casgabamba

2.2.3 Componente Biológico

- Según la clasificación desarrollada por el Dr. Holdridge, quién toma en cuenta principalmente las condiciones climáticas (temperatura, precipitación y evapotranspiración potencial), a las que suma las características físicas y biológicas del medio, estas pertenecen al de Bosque húmedo – Montano Tropical (bh-MT) y de acuerdo a la clasificación biogeográfica de Cabrera y Willink (1980) corresponde a la Provincia Biogeográfica Alto andina (nivel altitudinal por encima de los



3000 m.s.n.m) y según Rodríguez (1996) a la provincia Puna Tropical (ecorregiones establecidas por presencia de fauna silvestre y hábitat).

- Se evaluaron 2 tramos, el primero ubicado en Minaspampa norte y el segundo un transecto en Minaspampa sur en donde se identificaron las quebradas de Consuso y Casgabamba que separan el área de influencia directa de la indirecta

Tabla 05. Ubicación de los 15 puntos de control

Puntos	Coordenadas UTM		Altitud (m.s.n.m.)	Calidad Visual
	Este	Norte		
1	170824	9118672	3981	Parte alta de Achupallas
2	170662	9118740	4020	Cerro Casgabamba
3	170750	9118760	3964	Formación de Puya
4	170879	9118712	3961	Futuro local de Hidroeléctrica
5	171054	9118810	3915	Plataforma 16 y zona de descarte de los PADs
6	171119	9118628	3884	Plataforma 17
7	171188	9118612	3868	Base de la formación Chicama
8	171304	9118612	3844	Base de la formación Chimú
9	171275	9118708	3829	Plataforma 13
10	171278	9118782	3823	Plataforma 12
11	171364	9118668	3799	Plataforma 11 enterrado por alud
12	171388	9118718	3795	Plataforma 10 enterrado por alud
13	171419	9118776	3781	Plataforma 9 en terreno privado
14	172809	9118010	3731	Frente al cerro Plomo
15	172167	9118068	3754	Quebrada Casgabamba

- El tipo de vegetación predominante pertenece al de césped o pastizales en el pajonal, además de matorrales de la especie *Barnadesia horrida*, de la familia ASTERACEAE. La vegetación que cubre la quebrada alto andina y la parte baja del suelo está cubierto de césped de puna, entre los 3600 a 3900 m.s.n.m.
- Se obtuvo un registro de 148 individuos de 18 especies de flora distribuidas en 9 familias.
- En cuanto a la fauna se reportaron especies de fauna, las cuales se clasifican en fauna silvestre (14) y fauna doméstica (6). Se realiza una comparación de ambos tipos de fauna debido a que éstas están ocupando los mismos hábitat por la búsqueda de alimento, más que por la ocupación del espacio del ecosistema.
- Una de las principales actividades en desarrollarse es la ganadería, aunque en poca proporción al tratarse de ganado ovino, mientras que el ganado vacuno se desarrolla con mayor intensidad no pasando de los límites de autoconsumo.

2.2.4 Componente Socio Económico

- La zona donde se desarrollan directamente las actividades del proyecto se ubica sobre los terrenos superficiales del caserío Casgabamba.
- El caserío de Casgabamba, tiene como rasgo principal según el IGN (Instituto Geográfico Nacional) de centro poblado menor, ubicado al suroeste del distrito de Sarín, entre las quebradas Consuso y Casgabamba del paraje Minaspampa. Casgabamba es el poblado más cercano y se encuentra a una distancia de 0.8 Km. aproximadamente, del área del proyecto.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa "

- El caserío de Casgabamba presenta un número reducido de habitantes, muestra un paisaje rodeado de vegetación tupida en la que se vislumbra 15 viviendas habitadas. Sin embargo cuenta con 62 socios inscritos en el padrón general del caserío, considerando aproximadamente 5 o 6 personas como miembros por familia, el promedio de habitantes permanentes del caserío es de 90 personas aproximadamente.
- Las viviendas del caserío de Casgabamba, el material utilizado en las paredes es el tapial en un 100%, adobe, quincha, techos de calamina y paja, material obtenidos de la zona. Asimismo, los pisos de las viviendas son generalmente de tierra.
- Las viviendas no tienen servicio higiénico, solo tienen pozos ciegos o letrinas y en sus estancias depositan excretas al aire libre. De igual manera carecen de lavaderos domésticos por lo que utilizan los riachuelos cercanos.
- Los pobladores eliminan la basura de su hogar quemándola; así mismo algunas viviendas poseen trincheras sanitarias, que han excavado y cuyas dimensiones aproximadas son de 2.00 de longitud, 1.00 m de ancho y un 1.00 m de profundidad; en la que depositan su basura y luego son cubiertas con tierra.
- El uso del agua en el caserío Casgabamba, es principalmente para fines pecuarios y para el consumo humano, utilizan aguas de puquiales de la parte alta. No hay un uso intensivo de canales lo hacen a partir de acequias, ya que la agricultura es incipiente en la zona. Las estancias próximas al proyecto, son habitadas estacionalmente por familias posesionarias que pastorean aprovechando los pastos forrajeros de la zona.
- El caserío de Casgabamba, no cuenta con electricidad, es así que para alumbrarse utilizan velas, mecheros de kerosene y cargadores de batería.
- La mayor parte de esta población realiza más de una actividad, en el caso de la ganadería ésta suele ir acompañada de la actividad agrícola pero esta última en menor proporción, ya que el suelo presenta ciertas limitaciones, que solo permite una agricultura para autoconsumo, tales como la oca, papa, choclo, cebada, olluco, zanahoria, repollo, col, etc.
- El caserío Casgabamba se comunica con Huamachuco, capital de la provincia de Sánchez Carrión, por medio de trocha carrozable y caminos de herradura. Por herradura toma un tiempo aproximado de dos a tres horas y 1.5 horas por carretera afirmada hasta el desvío Quesquenda – La Virgen y trocha carrozable de la Virgen a la zona de Casgabamba.
- La población de Casgabamba, para transportarse a los pequeños poblados aledaños lo hacen a pie, acémila o a caballo.
- En Casgabamba existe un colegio de primaria, conformado por aulas, comedor y casa de profesores. La infraestructura escolar es mínima. No cuentan con colegio secundario. Los estudiantes deben acudir a Cerpaquino o la ciudad de Huamachuco para seguir estudios secundarios.

2.3 Descripción de las Actividades a realizar:

- CMM, ejecutará el programa de actividades del proyecto de exploración "Minaspampa" dentro de dos concesiones: "Patrick Almendra I" y "Veca XV", que tienen un área total de 1800 ha; la exploración se ejecutará en un área de 125.7 ha.

Tabla 06. Coordenadas UTM del área de Proyecto

Vértice	Coordenadas UTM	
	Este	Norte
	Sector Norte	
A	171000	9118400
B	171000	9118900
C	171710	9118900
D	171710	9118400
	Sector Norte	
E	171780	9117000
F	171780	9118200



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

G	172500	9118200
H	172500	9117000

- Para la instalación y operación de la perforación se construirán 17 plataformas cuadradas de 12 x 12 m y 17 pozas para la captación y sedimentación de lodos.

Tabla 07. Coordenadas UTM de las Plataformas

Plataformas	Sondaje	Coordenadas UTM		Cota	Inclinación (°)	Longitud (m)
		Este	Norte			
1	DDH-04	9118159.588	172072.145	3745.930	90	75.60
2	DDH-05	9117395.425	172455.141	3624.662	-90	126.80
3	DDH-06	9117077.019	171847.036	3696.270	-90	96.50
4	DDH-07	9118783.075	171456.9227	3765.5628	-90	43.00
5	DDH-08	9118772.206	171411.8641	3771.8134	-90	17.60
6	DDH-09	9118797.09	171607.67	3749.65	-90	72.60
7	DDH-10	9118658.11	171361.34	3791.02	-90	45.55
8	DDH-11	9118861.25	171429.31	3767.28	-65	43.50
9	DDH-12	9118779.49	171268.82	3808	-70	45.20
10	DDH-13	9118705.02	171263.46	3816.16	-90	53.70
11	DDH-14	9118606.86	171294.49	3821.29	-90	57.50
12	DDH-15	9118804.29	171047.96	3902.12	-90	81.50
13	DDH-16	9118603.47	171098.06	3874.41	-90	69.50
14	DDH-17	9118602.92	171182.12	3856.44	-90	70.40
15	DDH-18	9118548.35	171326.69	3840.97	-90	72.50
16	DDH-19	9118468.35	171449.74	3827.41	-90	74.75
17	DDH-20	9118433.94	171673.68	3805.82	-90	57.25
TOTAL						1103.45

- Para la preparación de plataformas, a fin de mantener la estabilidad del talud de corte, en los casos que sea necesario se construirán canales de coronación aguas arriba de la plataforma. Se estima que para conseguir una superficie plana de emplazamiento, se excavará una profundidad promedio de 0.20 m por plataforma.
- Las pozas de lodos serán de 2 m de largo, 1.5 m de ancho y 1m de profundidad; y estarán ubicadas adyacentes a las máquinas de perforación. El lodo consiste de una mezcla de bentonita con clear mud y agua y este lodo sirve para refrigerar la broca.
- Con la ejecución de los 17 sondajes diamantinos se perforarán un total de 1103.45 m de profundidad.
- Los testigos producto de la perforación, serán limpiados, una vez extraídos del tubo porta-testigo, colocados en sus respectivas cajas, debidamente identificadas y transportadas a la sala de muestreo, donde se determinará el peso específico y otros parámetros de índole geológico y geotécnico. En la sala de Preparación de Muestras, los testigos serán cuidadosamente seleccionados, codificados y almacenados en las salas de logueo establecido por la CMM.

Además se implementaran las siguientes instalaciones auxiliares:



- **Campamento.**- Para el bienestar del personal y una mejor dinámica de las operaciones, debido a lo agreste de la topografía, se tiene previsto la implementación de un campamento donde se encuentre el comedor, habitaciones, oficinas administrativas entre otros. Las diferentes instalaciones del campamento serán fabricadas con material prefabricado y carpas de alta montaña. El área destinada para el campamento es de 0.5 has y se encuentra ubicado en las coordenadas que se muestran en la siguiente tabla. Ubicado en las coordenadas UTM: N 9118600 y E 172550.
- Se construirá un almacén de 15 m² cercano al campamento, construido de madera con techo de calamina. Ubicado en las coordenadas UTM: N 9118608 y E 172559.
- El almacenamiento de testigos se realizará en las salas de logueo en un área de 15m² ubicado en las coordenadas UTM: N 9118347 y E 171913.
- Para el almacenamiento de combustibles, aceites y grasas a utilizarse para el desarrollo del proyecto se designara una zona de 100 m². Con piso cubierto con geosintético, compuesta por el tanque metálico de 600 galones y un sistema de contención secundaria (área estanca).
- Se construirá un área de mantenimiento de 30m², adyacente al almacén. Ubicado en el punto de coordenadas UTM: N 9118598 y E 172492.
- Pozo séptico.- El pozo séptico para tratamientos de aguas provenientes de los servicios higiénicos y la cocina se diseñara con la finalidad de asegurar la calidad ambiental del agua antes de su infiltración al componente suelo.
- Trinchera de disposición de residuos sólidos domésticos.- Diseñada para la disposición de residuos sólidos domésticos generados por el personal involucrado en el proyecto, se impermeabilizaran las paredes y piso con geomembrana HDPE, que evita la penetración de los lixiviados.
- Trinchera de disposición de residuos sólidos Industriales. Diseñada con la misma disposición que se usara para los residuos sólidos domésticos, considerando su impermeabilización con geomembrana HDPE. Los residuos a depositarse en este componente serán trapos contaminados con hidrocarburos, envases de aceites y grasas, filtros y todo aquel que presente un potencial daño al medio ambiente.
- Construcción de accesos.- El proyecto de exploración incluye la construcción de un total de 3 Km. de trocha, la que cubrirá las necesidades para el acceso a todas las actividades exploratorias.
- Letrinas.- Se instalarán 6 letrinas ubicados en lugares estratégicos, (alejadas de los cuerpos de agua) próximas a las plataformas de perforación, para el uso del personal de perforación conforme al avance del proyecto.
- **Área de Operaciones.**- Se estima que el área total de terreno superficial a ser disturbado en los trabajos de exploración será aproximadamente de 1,64 ha. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos y/o actividades del proyecto, se estima que se moverán un volumen de 6 044 m³ de suelo superficial en la apertura de accesos, construcción de plataformas de perforación diamantina, trincheras e instalaciones auxiliares.
- Los insumos, sustancias y aditivos que se utilizarán en el proyecto, se muestran en la Tabla 5.6. del escrito 1885882 en el cual se muestra los insumos, el volumen estimado de combustible, aceites, grasas y aditivos.
- **Equipos, maquinarias y vehículos.**- Las operaciones de perforación diamantina, serán ejecutadas por medio de una Empresa Contratista Especializada, para lo cual, dispondrá de los siguientes equipos: Máquinas de Perforación Diamantina, 6 Bombas de agua marca Bean Royal 435 con motor Lister, Tubería casing y la totalidad de accesorios de perforación, línea HQ y NQ, Brocas diamantadas HQ y NQ, Reaming Shell HQ y NQ, aditivos de perforación biodegradables, sistema hidráulico para mezcla de lodos de perforación, camioneta 4x4 de apoyo, tanques para depósito de agua y mezcla de lodo, personal técnico de sondajes calificado,



- **El Punto de Captación (PC)** de agua se tomará de un afloramiento que provee un caudal, que son suficientes para abastecer de agua a las actividades. El agua que será captada del afloramiento será bombeada y almacenada en un tanque de 20 m³.
- Para el consumo humano se ha asumido un factor de demanda de agua de 13 l/hab/día (comida e higiene personal, Pöpel, 1991); para lo cual, se estima para el personal que permanecerá en el campamento provisional (30 personas), el volumen de agua a consumir será de 0.39 m³/día.
- Se considera el factor de descarga de agua de desecho de 10 l/hab/día (Pöpel, 1991); para 30 trabajadores que comprende entre personal técnico y obrero del proyecto se estima un volumen de agua de desecho de 0.30 m³/día.
- No se considera la generación de efluentes en la actividad de perforación de sondeos diamantinos, ya que el agua será recirculada.
- En cuanto a los residuos domésticos, de acuerdo con los índices de CEPIS, 2002 (0,2 kg./hab/día), en las etapas de construcción, exploración y cierre, se generarán 3, 6 y 2 kg/día respectivamente. Los desechos sólidos principalmente lo constituyen los restos de alimentos que serán almacenados en cilindro de color verde con tapa y luego ser trasladados a la trinchera de residuos sólidos domésticos designado por CMM. Por lo cual, se estima que durante la vida útil del proyecto se generará un total de 0,44 t. Durante el poscierre, debido al cese de las actividades, no existirá personal de trabajo permanente, ya que solo se realizarán trabajos de verificación del avance de la rehabilitación; por tanto, no se considera generación de residuos sólidos domésticos.
- Para el manejo de residuos industriales, se instalarán cilindros rotulados, adyacentes a las plataformas de perforación; dichos cilindros, que serán trasladados a la trinchera de residuos sólidos industriales designado por CMM.
- Se estima que en el Proyecto, se contratará personal calificado y no calificado. Durante la primera semana el número de trabajadores será de 15 que se encargarán de la construcción de campamento, preparación, habilitación de accesos, plataformas y pozas. Posteriormente en las actividades de exploración propiamente dichas se incrementará a 30 trabajadores, entre profesionales, técnicos y obreros. Para la etapa de cierre y poscierre se considera 10 y 3 trabajadores respectivamente debido al cese de las actividades de exploración
- La fuente de energía será proveída por dos Generadores de Luz, modelo Honda EZ 5000 Y Honda EP25000CL, sus características se detallan la tabla 5.9 del escrito 1885882.

Cronograma de Actividades:

El proyecto de exploración tendrá una duración de 2 meses, 1 mes de actividades de cierre y 3 meses de monitoreo postcierre, contados a partir de la fecha de aprobación de la DIA. Ver tabla 5.10 del escrito 1885882. Las actividades de rehabilitación ambiental se realizarán paralelamente al programa de perforación, de tal manera que se pondrán en marcha al concluir la apertura de cada una de ellas.



Tabla 08. Cronograma de actividades

Actividad	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6
Inicio						
Trabajo de Campo	[Barra continua]					
Relaciones comunitarias-visita de campo	[Barra]					
Contratación de personal	[Barra continua]					
Traslado de maquinaria y equipos de perforación	[Barra]					
Actividades de Exploración	[Barra continua]					
Levantamiento topográfico	[Barra]					
Cartografiado Geológico	[Barra]					
Preparación de accesos, plataformas y pozas	[Barra]					
Perforación diamantina (DDH)	[Barra]					
Evaluación de resultados: Muestras de testigos	[Barra]					
Cierre progresivo de trincheras, pozas, plataformas y accesos	[Barra]					
Retiro de equipo de perforación			[Barra]			
Cierre Final			[Barra]			
Retiro del equipo de movimiento de tierras				[Barra]		
Reunión con los anexos y caseríos cercanos, comunicando el término de los trabajos de exploración de esta fase				[Barra]		
Monitoreo Pos cierre				[Barra]		
Fin						

Fuente: Cia de Minera Minaspampa SAC y Tecnología XXI S.A.

2.4 Impactos Potenciales de la actividades previsible

- Se describen de manera cualitativa los efectos previsible de la actividad, que proporcionarán información específica para la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y mitigación.
- El impacto será temporal ya que las actividades de exploración del proyecto tendrán una duración de 2 meses. La intensidad del impacto será mínimo hasta medio conforme se incrementen las actividades de desbroce de cobertura vegetal o top soil, la accesibilidad física, disturbación y excavación del área. Al término de cada etapa de exploración se remediará de manera progresiva las áreas que ya no sean de utilidad para el proyecto.
- En la etapa de cierre y poscierre, se remediará las áreas disturbadas por el proyecto, de manera que el paisaje recobre su aspecto original, perfilando las áreas de trabajo hasta alcanzar el equilibrio natural, mejorando la calidad visual. El impacto en esta etapa es positivo de intensidad media y de persistencia temporal.
- Durante la perforación se manipularán insumos con especial cuidado para evitar derrames de combustible, aditivos, aceites y grasas a cuerpos de agua. La construcción de las pozas de sedimentación de lodos reduce el riesgo de que los lodos entren en contacto con los cuerpos de agua superficial.
- Se ha determinado que los impactos de las actividades de perforación al entorno serán negativas, de intensidad media y de carácter temporal.
- Las labores de acondicionamiento de accesos hacia las plataformas de perforación, así como la habilitación de cunetas perimetrales, instalación de letrinas, son generalmente los que producirán impactos de intensidad mínima y media sobre el suelo; debido a que estas actividades contribuyen significativamente a la pérdida de suelo y cobertura vegetal, por consiguiente la erosión del mismo por acción del viento y las lluvias. La topografía del terreno se verá afectada de manera puntual, temporal durante la excavación y construcción progresiva de plataformas, así como instalaciones auxiliares.
- El Proyecto tendrá un efecto positivo de intensidad media y persistencia temporal al ambiente socioeconómico. Esto se traduce en las oportunidades laborales para los pobladores, principalmente de los pobladores del caserío de Casgabamba, capacitación técnica, mejoramiento de infraestructura, entre otros. Asimismo, los impactos se manifestarán a través



de apoyo eventual a solicitud de la comunidad y programas sociales. Los efectos se describen en el escrito N° 1885882.

2.5 Plan de Manejo Ambiental:

- La construcción de las plataformas de perforación y pozas de captación de lodos se hará de forma manual. Solamente se disturbará el área requerida para la instalación y manejo seguro de los equipos. Las pozas de captación de lodos se ubicarán en el extremo de la plataforma o en el talud adyacente, seleccionándose zonas relativamente planas y estables, de manera que puedan actuar con eficiencia.
- Las pozas de lodos serán recubiertas con geomembrana, su capacidad de almacenaje mínimo será para el volumen generado de 2 horas de trabajo a fin de asegurar la sedimentación de aditivos y roca pulverizada.
- Como medida de mitigación, se considera el cierre y rehabilitación progresiva de las instalaciones inmediatamente después de dejar de ser útiles al proyecto conforme se culmine cada fase.
- En las áreas donde haya suelo orgánico, este será removido y acumulado en zonas propicias y adyacentes a las áreas disturbadas a fin de ser usado en la etapa de cierre. Así mismo a fin de evitar la erosión hídrica y eólica, estos montículos serán cubiertos con mantas plásticas hasta su uso en el cierre progresivo de las áreas disturbadas.
- Durante los trabajos de exploración no se prevé la generación de efluentes, no serán afectados los cuerpos de agua superficial, ya que estos se encontrarán a no menos de 50 m de distancia de los taladros a ser perforados, tal como lo estipula el D.S. N° 020-2008/MEM.
- Las pozas de sedimentación tienen el fin de retener el lodo, impidiendo que éste fluya fuera de la zona de trabajo, adicionalmente con la finalidad de recuperar el agua y reutilizarla en la perforación. Cabe señalar, que en la perforación diamantina se utilizará aditivos que no son tóxicos.
- El proyecto no contempla la generación de efluentes. Las pozas de sedimentación para los lodos provenientes de los sondajes diamantinos servirán para la recuperación de las aguas y luego ser reutilizadas en la perforación.
- La generación de desechos sólidos domésticos para 30 personas, se estima en 6 kg/d, con base al factor de 0,20 kg/hab/día (CEPIS, 2002). Estos desechos sólidos corresponden a los generados por la manipulación de alimentos y otros de carácter doméstico, los cuales serán previamente colocados en cilindros metálicos, con tapa, de color verde para luego ser trasladados a la trinchera de residuos sólidos domésticos designado por la CMM. Durante las actividades de exploración del proyecto se calcula que se acumularán aproximadamente 0,44 t (441 Kg.). Se debe considerar que en la etapa de cierre y monitoreo postcierre se generarán muy poca cantidad de residuos.
- Los residuos industriales serán almacenados en cilindros metálicos, con tapa, cerrados de color amarillo (residuos metálicos), rojo (inflamables) y azul (residuos peligrosos), los que se ubicarán en las áreas de trabajo de sondajes diamantinos. Dichos cilindros serán trasladados a la trinchera de residuos sólidos industriales designados por la CMM.
- Para el caso del almacén de insumos que estará ubicado en el área adyacente al de almacenamiento de combustibles, el campamento temporal estará conformado por carpas que se instalarán de acuerdo a las necesidades las mismas que se impermeabilizará con geomembrana de neoprene de 1/8" de espesor, u otro material de similares características.
- Para el manejo de hidrocarburos en general, se tomarán las precauciones del caso para evitar la ocurrencia de derrames y/o fugas, los que de producirse serán rápidamente limpiados y retirados para disposición final, además registrar y comunicar el incidente.
- Las camionetas que utilizan el combustible diesel, realizarán su mantenimiento fuera del proyecto en Huamachuco; por no existir infraestructura ni condiciones para hacerlo en el área de actividades del proyecto. En el área destinada para el mantenimiento consistirá de cambio de aceite y grasa, cambio de filtros de aceite y aire, revisión de frenos, cambio de aceite a las coronas de doble tracción y afinamiento en caso sea necesario.
- Para el caso de la máquina perforadora debido al poco tiempo de operación, el mantenimiento se realizará en el taller del campamento, al término de las operaciones en el proyecto, si el caso se requiera.



- El personal designado directamente a los trabajos de exploración portará el equipo básico de protección personal (EPP) que requieren dichas labores, como son: cascos, botines de seguridad, protector de oídos, guantes y anteojos de seguridad.
- Se ha identificado al caserío de Casgabamba, como su área de influencia social directa, para realizar un manejo social responsable. La CMM, cuenta con un Plan de Relacionamiento Comunitario, por lo que se aplicará el Plan de Comunicación y los programas de acuerdo a las necesidades del proyecto. Los programas que se proponen son: Programa de Comunicación e Información, Programa de Empleo Local Programa de Compras Locales y Programa de Desarrollo Local.

2.6 Plan de Cierre:

- Se implementarán diversos procedimientos para mitigar los impactos ocasionados como consecuencia de las actividades de exploración y/o ante un cierre permanente o temporal del proyecto.
- El cierre progresivo consistirá en realizar acciones de rehabilitación simultáneamente a las actividades de exploración (trincheras, plataformas, pozas de sedimentación, etc.)
- El cierre final comprenderá la rehabilitación de las últimas actividades de exploración ejecutadas (letrinas, accesos, etc.); además de verificar las condiciones aceptables de las actividades tras el cierre progresivo.
- Todas las plataformas de perforación serán cerradas configurando el relieve natural, rellenando con el material extraído en los cortes del terreno y perfilando la superficie. Para el cierre de taladros, se seguirán las pautas, de acuerdo a la Guía Ambiental de Exploración de Yacimientos Minerales del Perú (DGAA - Mayo 1995. Para el cierre de las pozas de lodos, se procederá a facilitar la evaporación y percolación de agua de la poza de lodos. El confinamiento de dichas pozas, respetando el relieve del lugar y utilizando para el relleno el material extraído en la etapa de construcción.
- Se procederá al cierre de las letrinas, tomando en cuenta las siguientes pautas: La restauración de la configuración del relieve natural rellenando con el material extraído en los cortes del terreno o perfilando la superficie, recubrimiento con una capa de caliza, recubrimiento de la superficie con suelo del lugar y revegetación con especies vegetales nativas.
- En el caso de los accesos, se plantea la reconfiguración del perfilado acorde con la topografía del terreno.
- Al finalizar el proyecto, la CMM se reunirá con los pobladores Casgabamba, comunicando el término de las actividades y si la comunidad solicita que los accesos que sean útiles para su traslado, no serán rehabilitados y podrán ser transferidas a ésta.

El cierre de los taladros para cada uno de los casos: de no encontrar agua, de encontrar agua estática y agua artesiana se instalará una obturación no metálica.

- Si se encuentra agua estática, se llenará el orificio completo de 1.5 - 3 m de la superficie con bentonita o un componente similar y luego con cemento desde la parte superior de la bentonita hasta la superficie.
- Si se encuentra agua artesiana, todos los orificios de perforación se obturarán antes de retirar el equipo de perforación de éstos, el orificio se cerrará hacia la superficie con un cemento apropiado o alternativamente la bentonita, en caso el flujo no pueda contenerse se perforará nuevamente el pozo de descarga y se obturará desde el fondo con cemento hasta 1 m de la superficie.
- Para el cierre de Trincheras de residuos sólidos domésticos.- Se procederá a la técnica del encapsulamiento total para evitar posibles afectaciones al medio; razón por la cual, luego del término de las exploraciones se colocará geomembrana que encapsule los residuos para evitar que los lixiviados generados de la descomposición de la materia orgánica puedan contaminar el suelo o posibles fuentes de agua subterránea; posteriormente se colocará material de relleno compactado extraído durante las labores de construcción (no menor de 30 cm) para luego colocar una capa de suelo orgánico (10 cm de espesor).
- El programa de monitoreo de post cierre de las áreas rehabilitadas será ejecutado en un periodo de 3 meses. El objetivo será de vigilar y observar las medidas de recuperación biológica



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

y estabilización física de los componentes cerrados. Para este trabajo se contratará personal del lugar. El monitoreo biológico, se realizará una vez al mes por un periodo de tres meses, para evaluar el porcentaje de crecimiento y prendimiento de las plantas y también el porcentaje de cobertura del área ocupada por las plantas sembradas.

III. OBSERVACIONES

De conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM y siguiendo los lineamientos especificados mediante Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, en la cual se establecen los Términos de Referencia para la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental de actividades de exploración minera Categoría I, el suscrito encuentra las siguientes observaciones:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBSERVACIÓN N° 06.- No se ha encontrado el cargo de haber presentado el estudio a la comunidad o comunidades en cuyo ámbito se localicen las actividades de exploración propuestas.
Respuesta.- De acuerdo a la "Participación Ciudadana" señalado en el Anexo I, Términos de Referencia Comunes para la Declaración de Impacto Ambiental - Categoría I, de la R.M. N° 168-2008-EM, la empresa está adjuntando el cargo de presentación de la DIA al Caserío de Casgabamba.

Absuelta

ASPECTO TÉCNICO

OBSERVACIÓN N° 07.- No se ha presentado la Ficha Resumen del Proyecto (Anexo III), de acuerdo a lo especificado en la R.M. 167-2008-MEM/DM.

Respuesta.- Se adjunta en el anexo II del escrito N° 1907304, la ficha resumen del proyecto conforme al R.M. 167-2008-MEM/DM

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 08.- Describa las características de la fuente de abastecimiento de agua, del sistema de bombeo, conducción y de almacenamiento. Es necesario indicar que la empresa debe contar con el permiso de uso de agua correspondiente y en la cantidad señalada en el DIA, antes del inicio del desarrollo de la actividad de exploración.

Respuesta.- La CMM indica en siguiente tabla, las características del punto de captación de agua (PC).

Tabla 1: Punto de captación de agua

Punto	Este	Norte	Altitud	pH	T°C	Conductividad (µS/cm)	OD (mg/L)	Caudal (l/s)	Descripción
PC	171817	9116708	3726	4.38	10.3	28	5	4.5	A 250 m aproximadamente del DDH 6, 1 Km. de Casgabamba

Fuente: TECNOLOGIA XXI S.A
Coordenadas UTM Psad 56

El agua será bombeada a un camión cisterna, para luego ser trasladada a un tanque de almacenamiento de capacidad de 20 m³, a continuación se describe la ubicación, dimensiones Y características del tanque de almacenamiento.

Tabla 2: Tanque de almacenamiento de agua

Punto	Coordenadas UTM PSAD 56		Dimensiones (m)		Volumen (m ³)
	Este	Norte	diámetro	alto	
Tanque de Almacenamiento	172570	9118623	3	4	20

Fuente: Cía. Minera Minaspampa.



Características del tanque de polietileno.

- Polietileno 100% virgen aprobado por la FDA (Food and Drug Administration).
- Formulación con aditivos especiales que protegen al tanque contra la acción de los rayos ultravioletas asegurando una larga vida útil.
- Fabricados en una sola pieza con cinturones de refuerzo y tapa que se necesite.
- No se oxidan ni se corroen y no generan olor ni sabor ni alteran la composición del agua.

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 09.- En un plano a escala adecuada plantee el sistema de vías de acceso, tanto de los caminos existentes, como de las vías proyectadas dentro del área de influencia del proyecto, señalando la longitud de los mismos, además de ubicar las obras de arte que crucen cuerpos de aguas. Así mismo describa la frecuencia de riego y volumen de agua mensual a utilizar para dicha actividad.

Respuesta.- En el anexo III del escrito N° 1907304, adjunta el **Plano Accesos del Proyecto**, también señala que en el área existen 3 accesos rurales: Uno que viene de Huamachuco y atraviesa de Oeste hacia el proyecto; otro del proyecto al Norte hacia Consuso y el último del proyecto hacia Sur a el caserío de Casgabamba.

Los accesos del proyecto, a construirse para acceder a las plataformas y al campamento hacen un total de 3 km. El acceso a la plataforma DD08 y la vía que une las plataformas de exploración DD07 y DD09 es atravesada por la quebrada "Cortante", en cuyas intersecciones se construirán dos badenes. Para el riego de los accesos se usarán 3 m³ de agua con una frecuencia de regado de 3 veces por semana. Haciendo un consumo de agua para riego durante la vida del proyecto de 72 m³.

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 10.- Debe contar con el Estudio Hidrológico e Hidrogeológico del área de estudio, a nivel de prefactibilidad. Información que nos permitirá contar con datos de línea base. El presente DIA no contiene información completa al respecto (RM. N° 167-2008-MEM/DM).

Respuesta.- La CMM indica que, dada la naturaleza de la exploración, por medio de perforaciones diamantinas para obtener muestras de suelo y subsuelo, a una profundidad mínima de 17.6 m en la plataforma DD08 y máxima de 126.8 m en la plataforma DD05, haciendo un total de 1103.45 m en las 17 plataformas; datos que nos indican que se extraerán aproximadamente 2 m³ de muestra (testigos). Por lo que los impactos a la hidrogeología de este procedimiento de exploración no son significantes, por el área que se perturba y por el volumen que se afecta.

Sin embargo a fin de acumular información de línea base de la hidrogeología, durante las actividades de exploración se irán midiendo el nivel de la profundidad del agua, en caso de presencia de napa freática, lo cual será informado al término del proyecto.

Absuelta.

OBSERVACIÓN N° 11.- En el DIA se señala que existe cerca de las perforaciones la quebrada cortante que dista 120 m. del área de exploración, así como afloramientos, sin embargo no se describe características de aspecto hidrológico de la cuenca, ríos, lagunas, manantiales, entre otros, por lo que se requiere realizar un inventario de los manantiales o afloramientos y/o bofedales, quebradas, ríos, lagunas existentes en el área de influencia directa e indirecta, señalando entre otros, parámetros como caudal de aforo, T°, Ph, CE, oxígeno disuelto. En un plano a escala adecuada y donde se observe los ríos, quebradas, manantiales, plasme las áreas de bofedales y ubique las perforaciones debidamente codificadas y georeferenciadas en coordenadas UTM y Datum.

Respuesta.- En el trabajo de campo se realizó el reconocimiento del área del proyecto donde se identificaron las siguientes quebradas y cuerpos de agua:

- Río Cerpaquino, que nace de la confluencia de las quebradas Huaylas y Cebadapampa a una altitud aproximada de 3 100 m.s.n.m, cuyas aguas discurren en dirección S a N, rumbo al río Sarín. Tiene una longitud de 11Km. Este curso de agua conforma la denominada subcuenca



del río Cerpaquino.

- El río en la Quebrada Consuso, que nace a 4 100 m.s.n.m, tiene una longitud de 6 Km., es producto de las escorrentías de las precipitaciones que escurren en dirección SW a NE, descargando sus aguas al río Huaylas.
- Quebrada Casgabamba, nace a 3 800 m.s.n.m, tiene una longitud de 3,5 Km. producto de las escorrentías de las precipitaciones pluviales, que escurren en dirección S a N, descargando sus aguas al río Cebadapampa.
- Quebrada Cortante, que se forma solo en la época de lluvia, nace a 3800 msnm, tiene una longitud aproximada de 4 km, producto de las escorrentías de las precipitaciones, sus aguas van de S a N, descargando sus aguas a la quebrada Consuso.
- Laguna "Negro", tiene aproximadamente un tamaño de 25 m de largo por 20 de ancho. Se han tomado muestras de los cuerpos de agua, además de realizar las mediciones de los parámetros de campo, los que se presentan en las tablas siguientes.

Puntos de Control Para el Proyecto Minasampa

Puntos	Coordenadas UTM PSAD 56		Altitud msnm	Calidad Visual
	Este	Norte		
COR-1	171362	9118500	3853	Naciente, quebrada Cortante. Agua clara, presencia de musgo, pequeñas rocas
AFL-1	171445	9118854	3775	Afloramiento de agua, a 15 m aprox.al DDH-11
AFL-2	171571	9118588	3773	Afloramiento de agua, a 50 m aprox.al DDH-2. Presencia dominante de <i>Distichia muscoides</i> y pastos naturales
COR-2	171914	9119802	3488	Aguas abajo de quebrada Cortante.
LAG-2	172013	9116700	3725	Laguna Negro, naciente de la quebrada Casgabamba

Resultados de los parámetros físico-químicos de campo de las Aguas Superficiales

Parámetro	COR-1	AFL-1	AFL-2	COR-2	LAG-2
Temperatura °C	11,5	11,7	12,2	12,7	14,7
Conductividad (µS/cm)	11	30	48	64	23,6
pH	5,63	6	5,8	7,15	6,16
Oxígeno disuelto (mg/L)	3,5	5,3	4,3	4,5	4,5
Caudal (L/s)	2,1	0,8	3,8	2,5	-

Fuente: Tecnología XXI S.A

Absuelta

OBSERVACIÓN N° 12.- Describa el manejo de las aguas superficiales que transportan sólidos en suspensión por escorrentía, generadas por las fuertes precipitaciones que se presentan en la zona, a fin de aislar las pozas de lodos.

Respuesta.- Las aguas superficiales producto de las precipitaciones pluviales, que por lo general contienen sólidos en suspensión, serán manejadas mediante la implementación de estructuras hidráulicas, como canales de derivación, para interceptar, contener y transportar dichas aguas a las quebradas más cercanas, tal como se muestra en la figura 1. Evitando de esta manera el ingreso de las aguas superficiales a la plataforma de exploración y las "pozas de lodos" que se encuentra adyacentes; aclaramos que "los lodos" son producto del trabajo de perforación, constituido por: agua, partículas de roca, bentonita y otros reactivos.

Como se mostró la construcción de los canales de derivación tienen además como objetivos proteger las instalaciones mineras (plataforma, pozas de lodos, etc.) y evitar la contaminación de las aguas superficiales. Con éste método de exploración no se tienen efluentes, ya que los lodos de la perforación son sedimentados y el líquido sobrenadante es recirculado a la operación. En el cierre de actividades dichos lodos serán sometidos a tratamiento tal como se describe en la parte 8.1.3 Medidas de Cierre de Instalaciones Auxiliares de la DIA

Absuelta



OBSERVACIÓN N° 20.- Respecto a la etapa de cierre de los trabajos de exploración realizadas en la Declaración Jurada Veca XV por la empresa SMRL Veca XV, se solicita a CMM describir la situación actual del área disturbada por los anteriores sondeos que fueron realizadas por la empresa arriba señalada, así mismo se solicita adjuntar vistas fotográficas de la zona de ubicación de sondeos y una vista puntual del área de plataforma.

Respuesta.- La CMM indica que, la empresa SMRL Veca XV, presento una DJ, en la que realizarían 7 sondeos, de los cuales solo se realizaron 3. Con los siguientes códigos y ubicación:

Ubicación de plataformas de SMRL Veca XV

Código Plataforma	Coordenadas UTM PSAD 56		Altitud m.s.n.m	Profundidad (m)
	Norte	Este		
RCD-01	9118692	171603	3748	86.65
RCD-02	9118700	171471	3772	89.60
RCD-03	9118553	171603	3767	96.35

Fuente: CMM

La descripción de los taladros, el cierre respectivo y las fotografías solicitadas se muestran en los folios 7-10 del escrito N° 1907304

Absuelta

IV. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto se recomienda:

- 4.1 **APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Minaspampa", presentado por la Compañía Minera Minaspampa S.A.C. a ejecutarse en las concesiones mineras "Veca XV" y "Patrick Almendra I", en un plazo de ejecución de 6 meses incluyendo las actividades de rehabilitación de áreas disturbadas y de monitoreo post-cierre.
- 4.2 Compañía Minera Minaspampa S.A.C., deberá comunicar por escrito, previamente a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de sus actividades de exploración, conforme a lo señalado en el Art. 17° del D.S. N° 020-2008-EM.
- 4.3 En caso de generarse algún tipo de vertimiento, Compañía Minera Minaspampa S.A.C. deberá contar con la autorización de vertimiento sanitaria ante la autoridad competente antes del inicio de las actividades.
- 4.4 Es responsabilidad de la Compañía Minera Minaspampa S.A.C. contar con la autorización correspondiente para el uso del terreno superficial del área donde se desarrollará su proyecto, autorización que debe cumplir con los requisitos previstos por la normatividad especial, previo al inicio de las actividades de exploración.
- 4.5 Compañía Minera Minaspampa S.A.C., deberá tener presente que el manejo y la disposición final de los residuos sólidos que se generen durante sus actividades, deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Residuos Sólidos y su correspondiente Reglamento.
- 4.6 Enviar copia del expediente de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Minaspampa" y todos sus actuados al Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería (OSINERGMIN) para su conocimiento y fines.
- 4.7 Cumplido el plazo propuesto para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Minaspampa" de la Compañía Minera Minaspampa S.A.C., el titular minero deberá presentar



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa "

al OSINERGMIN y a la DGAAM un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizado.

4.8 De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución Ministerial 304-2008-MEM-DM, la DGAAM deberá remitir copia del presente informe y de la Resolución Directoral respectiva a la Gerencia de Energía, Minas e Hidrocarburos de La Libertad, a la Municipalidad Distrital de Sarín, Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y al Caserío de Casgabamba.

Es cuanto cumplimos con informar a usted.

Lima, 24 de julio de 2009.

Ing. Sheila Rodas Ocampo
CIP N° 102996

Lima, 24 JUL. 2009

Visto el Informe N° 503-2009/MEM-AAM/SRO que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental (Categoría I) del proyecto de exploración minera "Minaspampa", presentado por la Compañía Minera Minaspampa S.A.C. a ejecutarse en las Concesiones Mineras "Veca XV" y "Patrick Almendra I" por un plazo de ejecución de 6 meses, incluyendo las actividades de rehabilitación de áreas disturbadas, y de monitoreo post cierre. **PROSIGASE** con el trámite.



Ing. Felipe Ramírez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO:

Titular: Compañía Minera Minaspampa S.A.C.
Representante legal: Sr. Orlando Sánchez Miranda
Dirección: Av. Nicolás Ayllón 1928, Urb. Santa Angélica, Ate. -Lima



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”**

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO AGUA**

Titular : **COMPAÑÍA MINERA MINASPAMPA S.A.C.**

Proyecto : **EXPLORACION MINERA “MINASPAMPA”**

N° escrito de comunicación : 1918575

Fecha escrito de comunicación : 02 septiembre de 2009

ANTECEDENTES:

Documento de aprobación : **Resolución Directoral N° 230-2009-MEM-AAM**

Duración de actividades : **06 meses**

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

Presenta copia de la Resolución Administrativa N° 295-2009-ANA-ALA-Huamachuco, que otorga la Autorización de Uso de Agua con fines mineros a favor de Compañía Minera Minaspampa S.A.C.

Compañía Minera Minaspampa S.A.C

N° 0011



Lima 02 de Setiembre del 2009



Ing. Felipe Ramírez Delpino
Director General – Asuntos Ambientales Mineros
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Presente:

ASUNTO: Presentación de Resolución
Administrativa de **Autorización de
Uso de Agua**

Referencia : Resolución Directoral N° 230 – 2009 – MEM/AAM
Antecedentes : Escrito N° 1897084
Escrito N° 1885882

COMPAÑÍA MINERA MINASPAMPA SAC, con RUC N° 20481509778, debidamente representada por su Gerente General Sr. **ORLANDO SÁNCHEZ MIRANDA**, identificado con DNI N° 10307127, según poder inscrito en la Partida N° 12068813, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, señalando domicilio legal en la Av. Nicolás Ayllón N° 1928, Distrito de Ate.

Mediante escrito N° 1885882 del 18 de mayo del 2009, solicito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de energía y Minas (MEM) la Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Minaspampa".

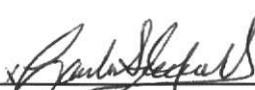
Mediante Informe N° 644 – 2009 – AAM/SRO/ITMA/MLI, se notifico a la Empresa las observaciones hechas al estudio y presentamos la documentación respectiva para levantar dichas observaciones. Habiendo sido subsanadas las observaciones en su totalidad, nos referimos:

Observación N° 5: Se nos solicito copia del Permiso de Uso de Agua,
Respuesta: Como empresa señalamos haber iniciado dicho trámite para obtener la Autorización de Uso de Aguas.

Habiendo culminado el tramite de solicitud de Autorización de Uso de Agua, hacemos llegar a su despacho con fin de informarle, copia de Resolución Administrativa N° 295 – 2009 – ANA – ALA – Huamachuco, que: Otorga Autorización de Uso de Agua con fines mineros a favor de **COMPAÑÍA MINERA MINASPAMPA SAC**, por el plazo de un año a partir del día siguiente de notificada la Resolución. Sin otro particular, me despido cordialmente.

Agradeciendo anticipadamente su atención, quedamos de usted.

Atentamente.



ORLANDO SANCHEZ MIRANDA
Gerente General
COMPAÑÍA MINERA MINASPAMPA



Resolución Administrativa N° 295-2009- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 21 de agosto del 2009.

Visto:

El expediente Administrativo de Registro N° 451-2009/ALA-HUAMACHUCO, y demás documentos que se acompañan en un total de 206 folios, de fecha 08 de enero del 2009, mediante el cual, la Compañía Minera Minasampa S.A.C, debidamente representada por su Gerente General, el señor **ORLANDO SANCHEZ MIRANDA**, solicita Autorización de uso de Agua con fines de Exploración Minera y,

Considerando:

Que, la primera disposición complementaria transitoria del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG, publicada el 21 de diciembre del 2008; establece que en tanto, se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queda formulada para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones señaladas en el artículo 35 de este Reglamento a la Administración Local de Aguas...

Mientras no se efectuó la encargatura señalada en el párrafo precedente, las funciones de primera instancia administrativa señaladas en el artículo 35° de este reglamento serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua.

Que el artículo 45° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, señala las clases de derechos de uso de agua que son Licencias de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua.

Que el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos N° señala los requisitos de la solicitud de Licencia de uso, los cuales son los mismos para la autorización de uso de agua.

Que el presente procedimiento administrativo cumple con los requisitos exigidos por los artículos precedentes.

Que el Artículo 62° de la ley de Recursos Hídricos N° 29338, señala que la autorización de uso de agua es de plazo determinado no mayor a dos años (2), mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente; Ejecución de Estudios, Ejecución de Obras y lavado de Suelos.

Que el Artículo 63° señala que las disposiciones para otorgar una autorización son las mismas que rigen para otorgar Licencias de uso y la solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la Licencia de uso de agua

Que, el solicitante a través del escrito del visto, ha solicitado ante la Administración Local de Aguas de Huamachuco, la Autorización de uso de agua con fines de exploración minera.

Que, la Administración Local de Aguas de Huamachuco, con el objeto de resolver lo peticionado por el solicitante, realizó la Inspección Ocular el día 12 de agosto del 2009, en atención a la solicitud de registro del visto, y después de evaluada la documentación presentada, se ha emitido el Informe Técnico N° 024-2009-ANA-ALAH/AT de fecha



13 de agosto del 2009, en el cual se concluye otorgar la Autorización de uso de agua a favor de la Compañía Minera Minas pampa.

Que la fuente hídrica para esta autorización de uso de agua es el manantial El Chorro ubicado en las coordenadas UTM: 9 116 683 N – 171 477 E (PSAD 56), en el Caserío de Casgabamba, distrito de Sarin, Provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, Sector de Riego Sarin, Subsector de Riego y Comisión de regantes Sarin.

Que la ubicación de los taladros de perforación diamantina en coordenadas UTM será según el siguiente detalle:

	NOMBRE	SONDAJES	COORDENADAS UTM P'SAD 56	
			NORTE	ESTE
EI	PLATAFORMA 1	DDH-04	9 118 159	172 072
	PLATAFORMA 2	DDH-05	9 117 395	172 455
	PLATAFORMA 3	DDH-06	9 117 077	171 847
	PLATAFORMA 4	DDH-07	9 118 783	171 456
	PLATAFORMA 5	DDH-08	9 118 772	171 411
	PLATAFORMA 6	DDH-09	9 118 797	171 607
	PLATAFORMA 7	DDH-10	9 118 658	171 361
	PLATAFORMA 8	DDH-11	9 118 861	171 429
	PLATAFORMA 9	DDH-12	9 118 779	171 268
	PLATAFORMA 10	DDH-13	9 118 705	171 263
	PLATAFORMA 11	DDH-14	9 118 606	171 294
	PLATAFORMA 12	DDH-15	9 118 804	171 047
	PLATAFORMA 13	DDH-16	9 118 603	171 098
	PLATAFORMA 14	DDH-17	9 118 602	171 182
	PLATAFORMA 15	DDH-18	9 118 548	171 326
	PLATAFORMA 16	DDH-19	9 118 468	171 449
	PLATAFORMA 17	DDH-20	9 118 433	171 673

manantial se encuentra ubicado en el terreno de propiedad de la Compañía Minera Minas pampa S.A.C.

Que la captación para el proyecto de exploración Minera Minas pampa, se ubicara entre las coordenadas UTM: 9 116 708 N – 171 817 E (PSAD 56), a una altitud de 3,726 m.s.n.m., se utilizaran mangueras móviles que llenara una cisterna de una capacidad de 500 galones y se transportaran directamente al lugar donde se realizaran los sondeos diamantinos, por lo que no se afectara ningún derecho de tercero.

Que el caudal requerido es de hasta 1.16 L/s, equivalente a una masa anual de 36,500 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

Nombre de Usuario	Nombre de Unidad Operativa	Volumen (m3)	FUENTE DE CAPTACIÓN			USO
			Fuente	Coord. UTM. Del Punto de Captación		
				Norte	Este	
Compañía Minera Minas pampa S.A.C	MINASPAMPA	36,500	Manantial El Chorro	9 116 708	171 817	Exploración Minera

Que la Junta de Usuarios mediante oficio N° 128-2009-JUH/P de fecha 03 de agosto, opina favorablemente que se le otorgue la respectiva autorización de uso de agua a la peticionada.

Que visto el Informe Legal N° 017 -2009-OAJ-ANA-ALA-HCO de fecha 20 de agosto, en el cual se opina de que se otorgue la autorización de uso de agua a favor de la Compañía Minera Minas pampa S.A.C.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG, publicada el 21 de

diciembre del 2008; y en uso de la facultad conferida por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR AUTORIZACION DE USO DE AGUA, con fines de exploración minera a favor de la Compañía Minera Minaspampa S.A.C, debidamente representada por su Gerente General, el señor Orlando Sánchez Miranda, por el plazo de un año (1), a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Administrativa, luego de transcurrido dicho plazo, la mencionada resolución administrativa se extinguirá de pleno derecho, el caudal anual otorgado es de hasta 36,500 metros cúbicos, según el siguiente detalle:



Nombre de Usuario	Nombre de Unidad Operativa	Volumen (m3)	FUENTE DE CAPTACIÓN			USO
			Fuente	Coord. UTM. Del Punto de Captación		
				Norte	Este	
Compañía Minera Minaspampa S.A.C	Minaspampa I	36,500	Manantial El Chorro	9 116 817	171 817	Exploración Minera

Artículo Segundo.- La Empresa Minera Minaspampa S.A.C, deberá cancelar los recibos correspondientes por la Retribución Económica de uso del Agua con fines no Agrarios, que emitirá la Autoridad Nacional de Agua,

Artículo Tercero.- La peticionada, una vez terminada las perforaciones, deberá informar a la Administración Local de Aguas Huamachuco, la culminación de la misma.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley;

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Huamachuco

Hernández S.
ING° MARCELIANO L. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.: - Comisión de Usuarios Sarín
- Autoridad Nacional del Aguas
- Archivo